

**CONVENIO FINANCIAMIENTO PROYECTO
FONDECYT REGULAR 2021 AGENCIA
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO – FONDECYT/ INVESTIGADOR
(A) RESPONSABLE/ INSTITUCIÓN (ES)
PATROCINANTE (S)**

DECRETO EXENTO N° 00.24/2022.

Arica, 13 de enero de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exento N°10308/2021, de noviembre 11 de 2021, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, Carta de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica N°905/2021, de diciembre 22 de 2021, Carta de la Vicerrectoría Académica N°1593/2021, de diciembre 31 de 2021, Carta de Rectoría N°017/2022, de enero 04 de 2022; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el D.F.L. N°33, de 1981, del Ministerio de Educación, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDECYT y tiene el objetivo de estimular y promover el desarrollo en la investigación científica y tecnológica básica, y es el principal fondo de este tipo en el país.

Que, mediante la Ley N°21.105, de 2018, del Ministerio de Educación, se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, para establecer un marco general que estructure, impulse, coordine y promueva las actividades de ciencia, humanidades y desarrollo tecnológico en todas sus etapas, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y al bienestar social.

Que, en la mencionada Ley, en su artículo 4° transitorio, se crea la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, especificando en su artículo modificador número 25° que "Para asignar los recursos del Fondo señalado en el artículo 1°, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "la Agencia" deberá periódicamente, llamar a concursos nacionales de proyectos, a los cuales podrán postular universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica, instituciones públicas y privadas del país o personas naturales residentes en Chile que cumplan con los requisitos y condiciones que establezca el reglamento.

Que, en este sentido se debe entender que, para todos los efectos, la Agencia será la sucesora legal de los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico establecidos en el decreto con fuerza de ley N°33, del Ministerio de Educación Pública, de 19, que creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y fijó normas de financiamiento de la investigación científica y tecnológica, según corresponda; conforme lo disponía el derogado Artículo 4°, ya mencionado.

Que, mediante Resolución Exento N°10308/2021, de noviembre 11 de 2021, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, se aprueba

DECRETO EXENTO N°00.24/2022,
13.01.2022.

el Convenio de Financiamiento del Proyecto N°1210780, en el marco del Concurso FONDECYT Regular 2021, los cuales están suscritos mediante firmas electrónicas, según consta en certificado de esta institución que se acompaña.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, mediante Carta DIPTT. N°905/2021, de diciembre 22 de 2021.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase **CONVENIO FINANCIAMIENTO PROYECTO FONDECYT REGULAR 2021 / AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – FONDECYT / INVESTIGADOR (A) / RESPONSABLE / INSTITUCION (ES) PATROCINANTE (S)**, suscrito entre la Agencia Nacional de Investigación y desarrollo – FONDECYT, Universidad de Tarapacá, y el Sr. **Cristian Andres Ovando Santana**, para el desarrollo del proyecto código N°1210780, denominado **"EXPRESIONES DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE CHILE HACIA BOLIVIA, PERÚ Y NORESTE DE ARGENTINA: UN ENFOQUE A DISTINTAS ESCALAS DEL VÍNCULO ENTRE LAS PRÁCTICAS Y LAS IDEAS (1990-2020)"** de fecha 07 de octubre de 2021, contenido en documento anexo, compuesto de cinco (5) páginas, un Anexo N°6; declaración jurada y un pagaré Concurso Proyectos FONDECYT, todas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Rector(S)

APQ.PLC.yvv.




17 ENE 2022

13012022